



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Dann Regional S.A. Compañía de Financiamiento
Demandados	Andrés y Juliana Rincón Velásquez y Angela María Velásquez González
Radicado	05001 40 03 013 2008 00817 00
Providencia	Auto de Sustanciación 352
Asunto	Requiere previo desarchivo

En atención a los memoriales allegados el 17 de febrero, 8 de abril de 2021 y 7 de mayo de 2021, previo a ordenar el desarchivo del expediente, se requiere al señor **Luis Fernando Cano Montoya**, Representante Legal de **Dann Regional S.A. Compañía de Financiamiento**, acredite la legitimación que tiene para actuar en el proceso, allegando el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o el Certificado de Cámara y Comercio, debidamente actualizados con no más de tres (3) meses de vigencia. Así mismo, deberá indicar el motivo por el cual solicita el desarchivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 079 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 12 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1e0125c4e0a531a564892d3d1de986a2ae74d04879240be65ec7a649d
5b12ff**

Documento generado en 11/05/2021 11:08:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**